

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS**

Aprobados definitivamente los expedientes de modificaciones presupuestarias 8/2023, 9/2023 y 10/2023, al no haberse presentado reclamaciones, cada una de ellas en la modalidad que corresponde, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2023**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	62300	Instalación dos puntos de recarga, alumbrado público y otros	0,00	33.973,78	33.973,78
Total					33.973,78

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería	33.973,78
Total ingresos				33.973,78

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2023**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60901	Urbanización calles del Río y San Román	0,00	395.000,00	395.000,00
Total					395.000,00

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3410	60901	Inversión en nuevas infraestructuras, polideportivo	492.482,50	105.000,00	387.482,50

REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería	290.000,00
Total ingresos				290.000,00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2023

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22699	Otros gastos diversos. Fiestas	38.000,00	12.000,00	50.000,00
Total					50.000,00

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería	12.000,00
Total ingresos				12.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cogollos, a 16 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa